



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 6660
QUILLÓN,

03 NOV 2023

VISTOS:

1. Memorándum N°131 de fecha 25.09.2023 de la Srta. Natalia Aedo Concha, Directora Desarrollo Comunitario, visado por el Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad de presupuestaria N°433 de fecha 03.10.2023 de Don Gerardo Vásquez Navarrete, Director de Administración y finanzas.
3. Contrato a Honorario suscrito con fecha 03.10.2023 con funcionario detallado en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna con fecha 29 de junio de 2021.
9. Sentencia proclamación de Alcalde Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y :**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA POR PERIODO
JOSE CARRASCO LAGOS	[REDACTED]	Asesoría técnica especializada en producción de hortalizas	01/09/2023 al 31/12/2023	ODEL - DIDECO	\$2.000.000.-
		Unidad demostrativa hortalizas y día de campo	01/10/2023 al 31/12/2023		\$1.200.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios, Informe de actividades del mes y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Encargada ODEL o en su ausencia la Directora de Desarrollo Comunitario.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152401999004001SP04, "Otras transferencias al sector privado" del presupuesto municipal vigente al año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 03 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **JOSE IDELFONSO CARRASCO LAGOS**, casado, nacionalidad chilena, Técnico Agrícola, fecha de nacimiento 02 de Febrero de 1943, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.227 de fecha 10 de Marzo del año 2022, donde se aprueba el convenio de ejecución del “Programa de Desarrollo Local – PRODESAL 2020-2023”.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como “Profesional de apoyo del programa PRODESAL”, debiendo realizar 2 asesorías, las cuales se detallan a continuación:

I. **Asesoría técnica especializada en producción de hortalizas dirigida a 40 usuarios del programa, la que constara de las siguientes etapas:**

Capacitación (septiembre)

Desarrollo de nuevas tecnologías en formulación de productos para la horticultura.

Programación de la temporada productiva primavera

Recomendaciones generales sistema de cultivo como fertilización plantación, formación y densidad de plantas por hectáreas.

Uso de riego por goteo y fertiriego.

Capacitación (octubre)

Rotación del suelo, importancia y modelo ideal.

Preparación de suelos para cultivos al aire libre.

Técnicas de fertilización

Sistemas de plantación

Análisis de suelo

Usos de plásticos en el programa productivo

Sistema de riego.

Visitas individuales en terreno (septiembre – diciembre)

Las visitas consideraran revisión general de cultivos existentes y entrega de recomendación por especie y estado de desarrollo de los cultivos.

Monitoreo para detectar plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales y entrega de alternativas de manejo.

Se entregara hoja de visita con copia al agricultor en original y al asesor PRODESAL.

Se realizaran 3 visitas por usuario n la temporada (7 usuarios participantes).

Las visitas para cultivos bajo plástico e iniciaran en el mes de septiembre y para cultivos al aire libre, se iniciaran en el mes de octubre según requerimiento de usuarios.

Las visitas se programaran en conjunto entre especialista, profesional prodesal y productor.

Gira a la VII Región (diciembre)

DUAO: Hortalizas en superficie medianas a grandes y diferentes métodos de cultivo.

LO FIGUEROA: Productores de hortalizas de hojas.

COLIN: Cultivo intensivo bajo plástico.

II. Establecimiento unidad demostrativa hortalizas y día de campo, dirigido a 50 usuarios del programa:

Unidad demostrativa de hortalizas (octubre)

Establecimiento de una parcela demostrativa con al menos 8 especies y distintas variedades, tonificación de cultivos, uso de mulch y riego por goteo.

Día de campo (diciembre)

Muestra de resultados y desarrollo obtenido en establecimiento de parcela demostrativa.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.





CUARTO: Los Honorarios brutos mensuales corresponderán a la distribución que se indica:

ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN PRODUCCION DE HORTALIZAS		
PERIODO	SISTEMA DE PAGO EN CUOTAS	TOTAL BRUTO
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	1° cuota una vez realizadas las capacitaciones	\$1.000.000.-
	2° cuota una vez terminada el programa de asesoría	\$1.000.000.-
ESTABLECIMIENTO UNIDAD DEMOSTRATIVA HORTALIZAS		
PERIODO	SISTEMA DE PAGO EN CUOTAS	TOTAL BRUTO
OCTUBRE - DICIEMBRE	1° cuota una vez realizada la unidad demostrativa de hortalizas	\$600.000
	2° cuota finalizando el día de campo	\$600.000.-

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a impositivos previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a través de declaración jurada señaló no estar afecta a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración del Estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.”

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley 21.133, que Modifica las Normas Para la Incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, será de exclusivo cargo y responsabilidad del prestador de servicios a honorarios el pago de las cotizaciones previsionales obligatorias establecidas en la Ley.



NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Septiembre del año 2023** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2023**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


JOSE CARRASCO LAGOS
[REDACTED]


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO LAGOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal